



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Inversiones Descentralizadas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria
REGISTRO DE ADENDAS DE CONVENIOS
Convenio Matriz N° 697-2018
Adenda N° 03
Folios 1 de 2
Fecha: 20101202

**ADENDA N° 3
AL CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA
SIN FINANCIAMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA Y
LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 3 al Convenio de Asistencia Técnica, en adelante denominado la **ADENDA**, que suscriben de una parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA**, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD PÚBLICA**, con domicilio en Plaza de Armas N° 100, distrito de los Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca, debidamente representada por su Alcalde, señor **EDILBERTO AGUILAR FLORES**, identificado con DNI N° 26680985, quien procede con arreglo a las facultades que le otorga la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y, de la otra parte, **LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN**, con domicilio en avenida Enrique Canaval Moreyra N° 150, piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Secretario General, el señor **JORGE ANTONIO APOLONI QUISPE**, identificado con DNI N° 32922578, designado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 114-2019, de fecha 13 de diciembre de 2019, el mismo que en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 120-2019 de fecha 31 de diciembre de 2019, para la suscripción de Convenios de Asistencia Técnica, así como sus modificaciones, a quien en adelante se denominará **PROINVERSIÓN**, en los términos y condiciones siguientes:



Cabe indicar que a **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **PROINVERSIÓN**, se les denominará conjuntamente **LAS PARTES**.



I. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 24 de enero de 2018, **LAS PARTES** celebraron el Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento (en adelante **EL CONVENIO**), con la finalidad que **PROINVERSIÓN** brinde a **LA ENTIDAD PÚBLICA**, asistencia técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento, en el marco de la Ley N° 29230 - “Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado” (en adelante La Ley N° 29230).
- 1.2 Mediante Acuerdo de Concejo N° 138-2019-MDBI, **LA ENTIDAD PÚBLICA** facultó a su Alcalde a solicitar la prórroga del Convenio y a suscribir el mismo. Siendo así, mediante Oficio N° 417-2019/MDBI de fecha 25 de noviembre de 2019, **LA ENTIDAD PÚBLICA**, solicitó la prórroga del **CONVENIO**.



II. OBJETO Y ALCANCES

En virtud de la presente **ADENDA**, **LAS PARTES** convienen en prorrogar la vigencia del **CONVENIO**.

III. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CONVENIO

El plazo de este **CONVENIO** se prorroga por dos (2) años contados desde la fecha de su suscripción y podrá ser nuevamente prorrogado previo acuerdo, para lo que la parte interesada deberá cursar a la otra una comunicación con treinta (30) días de anticipación al vencimiento del presente **CONVENIO**, manifestando su voluntad de una nueva prórroga y las condiciones en las que la propone; aceptada la propuesta por la otra parte se deberá suscribir el documento respectivo.



IV. RATIFICACIÓN

LAS PARTES convienen en señalar que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, antes de la prórroga.



1954

PROINVERSION
CARILLA EN BLANCO



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Inversiones Descentralizadas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

En señal de conformidad con el contenido del presente documento, **LAS PARTES** firman el mismo en dos (02) ejemplares de igual contenido.

Por **PROINVERSIÓN**, firmado en la Ciudad de Lima, a los 06 días del mes de enero del año 2020




Circular stamp: SECRETARÍA GENERAL, JORGE APOLONI Q, SECRETARIO GENERAL, Proinversión

JORGE ANTONIO APOLONI QUISPE
Secretario General
PROINVERSIÓN

Por **LA ENTIDAD PÚBLICA**

Se culmina la suscripción del presente documento en la ciudad de los Baños del Inca, a los 13 días del mes de enero del año 2020


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Ing. Edilberto Aguilar Flores
EDILBERTO AGUILAR FLORES
ALCALDE

Municipalidad Distrital de los Baños del Inca



PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria
REGISTRO DE ADENDAS DE CONVENIOS
Convenio Matriz N° 697-2018

Adenda N° 03 Folios 2 de 2
Fecha: 20/01/2020



PROINVERSIÓN
GRILLA EN BLANCO